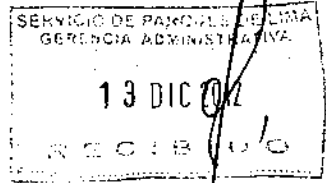


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0377 -2012

Lima, 07 de diciembre de 2012

VISTOS:

Las Resoluciones de Gerencia General Nos. 179-2010, del 04.08.10 y 311-2011, del 11.11.11,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, del 27.05.03, que...

Que, de conformidad con las normas técnicas de control interno para el sector público N° 300-03 -Toma de Inventario Físico, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 072-9B-CG, establece que cada entidad debe practicar anualmente inventarios físicos de los activos fijos, con el objeto de verificar su existencia física y estado de conservación;

Que, el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, N° 29151, dispone que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-9B-SBN, dispone que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 179-2010, del 04.08.10, se aprobó el Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima, que en su inciso 9.2 del artículo 9° dispuso que a solicitud del Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se conformará una Comisión para la formulación del Inventario Físico de Bienes Muebles de propiedad del SERPAR-LIMA y sus integrantes, y que en su inciso 9.4 dispone las funciones de la Comisión de Inventario;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 311-2011, del 11.11.11, se modificó el artículo 9° del Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima, estableciendo que a solicitud del Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se conformará una Comisión para la formulación del Inventario Físico de Bienes Muebles de propiedad del SERPAR-LIMA y sus integrantes, y que en su inciso 9.4, dispone las funciones de la Comisión de Inventario;

Que, de la revisión efectuada del artículo tercero de la Resolución de Gerencia General N° 311-2011, del 11.11.11, se observa que no se precisa claramente en que sentido se modifica el artículo 9° del Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima; por lo que corresponde mediante la presente resolución aclarar el sentido de dicha modificatoria;

Con la visación del Gerente Administrativo, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Jefa de la Unidad de Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución de Gerencia General N° 311-2011 que modificó imprecisamente el artículo 9° del Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 311-2011.

SEGUNDO.- Modificar el numeral 9.2 del artículo 9° del Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010, quedando su texto de la siguiente manera:

9.2 A solicitud del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares se conformará una Comisión para la Formulación del Inventario Físico de los Bienes Muebles de propiedad de SERPAR LIMA, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

- A: a. Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o su representante (Presidente).
b. Sub Gerente de Contabilidad o su representante (miembro)
c. Director de la Oficina de Control Institucional o su representante (miembro).

REGISTRÉSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE en fecha 07 de diciembre de 2012.
Atentamente.

Signature of Pedro Alberto Toledo Chavez, Gerente General SERPAR

13 DIC 2012

